



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2383**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 10/2022, “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTOR DOCUMENTAL Y SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – FASE 1” ID OBP P56614, PARA EL COMPONENTE III EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 6 de octubre de 2022.

**VISTO:** La Ley N° 5665/2016; la Nota UEDB-BID-348-2022 del 15/09/22; la Nota O-CSC/CPR-2184/2022 del 30/09/22; el Memorando UNAD N° 297-2022 del 05/10/22; el Dictamen DIDI N° 1436-2022 del 06/10/22; las Leyes Nros. 2051/03 y 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 5665/2016, “*QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR POR UN MONTO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA “DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT...”*”.

Que, por Nota UEDB-BID-348-2022 del 15 de setiembre de 2022, la Unidad Ejecutora del Programa BID, solicitó al Banco la No Objeción a los documentos de licitación y las especificaciones técnicas para la contratación de una empresa para “Adquisición de Sistema de Gestor Documental y Servicio de Digitalización de Documentos – Fase 1”, con identificador en el Plan de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) plataforma OBP con ID: P56614.

Que, por Nota O-CSC/CPR-2184/2022 del 30 de setiembre de 2022, Banco Interamericano de Desarrollo- BID otorga su No Objeción a lo requerido por la UEP.

Que, se cuenta con recursos presupuestarios disponibles según copia de los CDP N° 209/2022 y CDP 210, ambos del 6 de octubre de 2022.

Que, por Memorando UNAD N° 297-2022 del 5 de octubre de 2022, la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID, remite a la Dirección General Jurídica y Notarial los documentos de licitación para su parecer jurídico, manifestando: “...*Este pliego fue aprobado por el BID bajo el método Comparación de Precios con ID en el Plan de Adquisiciones del BID: OBP: PR-L1082- P56614, conforme las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, III. Otros Métodos de Contratación, Generalidades, numeral 3.5. y se encuentra excluida de la Ley N° 2051/03, Artículo 2° Contrataciones Excluidas, inciso c) “... las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro...”*. En tal sentido, una vez emitido dictamen favorable, solicitamos la remisión a la Secretaría General para acto administrativo de la MAI, en el cual se aprueba PBC, se autoriza el inicio del proceso y se conforma CEO...” y se adjunta constancia de plurianualidad.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1436-2022 del 6 de octubre de 2022, manifestando: “...*Se advierte que la propuesta elaborada por la Unidad de Adquisiciones UEP -BID para el llamado en cuestión, se ajusta a las Políticas de Adquisiciones de fecha marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco, por lo que es criterio de esta Dirección que no existe objeción legal que oponer a la propuesta de la Unidad de Adquisiciones de la UEP BID... En atención a las consideraciones expuestas no existe reparo a la aprobación por acto administrativo del pliego y autorización del llamado para el Proceso de Comparación de Precios “Adquisición de Sistema de Gestor Documental y Servicio de Digitalización de Documentos” - Fase 1; y; asimismo, la propuesta de conformación del Comité de Evaluación en el marco de dicho llamado, conforme a la propuesta de la Unidad Ejecutora...”*”.

Que, la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” establece: “*Artículo 2°.- CONTRATACIONES EXCLUIDAS Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...”*”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 2383**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A COMPARACIÓN DE PRECIOS CP N° 10/2022, “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTOR DOCUMENTAL Y SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS – FASE 1” ID OBP P56614, PARA EL COMPONENTE III EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 6 de octubre de 2022.

-2-

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat***  
***Resuelve:***

- Art. 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Comparación de Precios CP N° 10/2022 “Adquisición de Sistema de Gestor Documental y Servicio de Digitalización de Documentos – Fase 1” ID: OBP-P56614, correspondiente al Programa de “Mejoramiento de Vivienda y del Hábitat” PR-L1082, contratación excluida de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Programa BID el inicio del Llamado y las eventuales modificaciones al Pliego aprobado por el Art. 1° de la presente Resolución, así como fijar la fecha, hora de recepción y apertura de sobres.
- Art. 3°) CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el Llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recibidas así como la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que estará integrado por los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones:
- Dos representantes de la Dirección del Componente III del Programa.
  - Un representante de la Unidad de Adquisiciones de la UEP-BID.
  - Un representante del Área Legal de la UEP.
  - Un representante de la Dirección General de TIC (DGTIC-MUVH).
- Art. 4°) DETERMINAR** que el Comité podrá requerir la colaboración del personal técnico de cualquier área especializada de la Institución para evacuar consultas puntuales sobre las ofertas recibidas o especificaciones.
- Art. 5°) DISPONER** que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación a la Unidad Ejecutora de Programa BID, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Art. 6°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro